



A veces,
aún en las mejores
circunstancias,
surgen problemas con los
reclamos de compensación
para trabajadores que
no pueden ser resueltos
fácilmente.

1-866-EZE-OIEC
(1-866-393-6432)

www.oiec.state.tx.us
OIECInbox@oiec.state.tx.us

La Oficina de Asesoría Pública
para el Empleado Lesionado
7551 Metro Center Drive, Suite 100, MS-50
Austin, TX 78744-1609

Las oficinas locales de la Oficina de Asesoría Pública
para el Empleado Lesionado están localizadas dentro
de las oficinas locales de la División de Compensación
para Trabajadores.



La autoridad de la Oficina de Asesoría Pública
para el Empleado Lesionado que ha sido establecida
por la ley puede ser encontrada en
el Código Laboral de Texas, Capítulo 404.

Publication 448.4S
Revised 08/08

**PROGRAMA DE
OMBUDSMAN
DE LA
OFICINA DE
ASESORÍA PÚBLICA
PARA
EL EMPLEADO
LESIONADO**



¿Qué es un Ombudsman?

Un ombudsman es un empleado de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado que cuenta con una licencia para ejercer como ajustador de compensación para trabajadores. El ombudsman asiste a empleados lesionados que no cuentan con representación legal cuando existe un problema o disputa con su reclamo de compensación para trabajadores, el cual no puede ser resuelto fácilmente.

Su ombudsman está disponible para trabajar en su nombre y asistirlo en lo mejor posible. Cada ombudsman ha completado un amplio programa de capacitación específicamente diseñado para proporcionar su conocimiento y experiencia y asistirlo a usted con su disputa.

¿Cómo puede ayudarme mi Ombudsman?

Existen muchas formas en las que su ombudsman puede asistirlo con su reclamo de compensación para trabajadores.

**La Oficina de Asesoría Pública
para el Empleado Lesionado
no cobra nada por asistirlo.**



Los ombudsman pueden:

- Comunicarse con su empleador, aseguradora, y médico;
- Obtener información y documentación para tratar de resolver la disputa relacionada con su reclamo;
- Proporcionarle información que le puede ayudar para que pueda tomar decisiones;
- Proporcionarle información sobre el proceso de audiencias de la División de Compensación para Trabajadores;
- Prepararlo para que asista a audiencias y asistir a ellas con usted;
- Explicar sus opciones para un temprano regreso al trabajo;
- De ser apropiado, recomendarlo a servicios sociales y financieros.

¿Cómo puedo comunicarme con mi Ombudsman?

Si existe una disputa en su reclamo que no puede ser resuelta, se le asignará personalmente a un ombudsman. Si necesita comunicarse con el ombudsman que le fue asignado, usted puede llamar o visitar la oficina local de compensación para trabajadores que está manejando su reclamo. Las oficinas locales de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado están localizadas dentro de las oficinas locales de la División de Compensación para Trabajadores.

El Proceso de Audiencias para Beneficios de Ingresos

Muchas veces el ombudsman puede ayudarlo a resolver la disputa que ha surgido en su reclamo. Sin embargo, si la disputa no puede ser resuelta, entonces su reclamo podría pasar por uno o más pasos del proceso de audiencias de la División de Compensación para Trabajadores:

Conferencia para Revisión de Beneficios (BRC, por sus siglas en inglés): Es una reunión informal llevada a cabo en persona entre los participantes. El propósito es hablar y tratar de mediar y resolver los asuntos en disputa. Solamente se pueden llevar a cabo dos Conferencias para Revisión de Beneficios por cada asunto que esté en disputa.

Audiencia para Disputar Beneficios (CCH, por sus siglas en inglés): Es más formal que la Conferencia para Revisión de Beneficios, es presidido por un Oficial de la Audiencia de la División de Compensación para Trabajadores. La decisión resuelve los asuntos en disputa y puede convertirse en la decisión final de la División de Compensación para Trabajadores.

Revisión por parte del Panel de Apelación: Es un panel conformado por tres jueces, los cuales revisan la evidencia que fue entregada durante la Audiencia para Disputar Beneficios. Existen tres posibles resultados cuando se presenta una apelación: la decisión del oficial de la audiencia podría convertirse en final ya que el Panel de Apelación no encontró ningún error en la decisión; la decisión podría ser revocada y devuelta para que se lleve a cabo una segunda audiencia con el mismo oficial de la audiencia; o el Panel de Apelación podría revocar la decisión del oficial de la audiencia y presentar una decisión diferente. Si la decisión del oficial de la audiencia no es apelada oportunamente, ésta se convierte en la decisión final de la División de Compensación para Trabajadores.

Revisión Judicial: Si no está satisfecho con la decisión final de la División de Compensación para Trabajadores, usted puede apelar la decisión en la corte de distrito o en la corte de ley del condado donde usted vive. La petición debe ser entregada a no más tardar del cuarentavo (40) día a partir de la fecha en la que la decisión del Panel de Apelación o el aviso que indica que la decisión del Oficial de la Audiencia es final, es sometido con DWC. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado no puede ayudarlo una vez que se ha llegado a este nivel. Lo más probable es que usted necesite contratar los servicios de un abogado u optar por representarse a sí mismo en esta etapa del proceso.